



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 820
(25 JUL 2016)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso PREMIO DANZA URBANA, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO DANZA URBANA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **PREMIO DANZA URBANA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, el valor de los estímulos es de cincuenta y tres millones de pesos moneda corriente (\$53.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

Categoría Crews Danza Urbana-showcase

- **Primer puesto:** Un estímulo (1) económico de siete millones quinientos mil pesos m/cte., (\$7.500.000).
- **Segundo puesto:** Un estímulo (1) económico de seis millones de pesos m/cte., (\$6.000.000).
- **Tercer puesto:** Un estímulo (1) económico de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000).
- **Cuarto puesto:** Un estímulo (1) económico de cuatro millones de pesos m/cte., (\$4.000.000).

Categoría Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA:

- **Primer puesto:** Un estímulo (1) económico de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000).
- **Segundo puesto:** Un estímulo (1) económico de cuatro millones de pesos m/cte., (\$4.000.000).
- **Tercer puesto:** Un estímulo (1) económico de tres millones de pesos m/cte., (\$3.000.000).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 820 - - - - -
(25 JUL 2016)

- **Cuarto puesto:** Un estímulo (1) económico de dos millones de pesos m/cte., (\$2.000.000).

Categoría Batalla Bgirl (1 VS 1):

- **Primer puesto:** Un estímulo (1) económico de tres millones quinientos mil pesos m/cte., (\$3.500.000).

- **Segundo puesto:** Un estímulo (1) económico de dos millones quinientos mil pesos m/cte., (\$2.500.000).

Categoría Batalla Bboy (1 VS 1):

- **Primer puesto:** Un estímulo (1) económico de tres millones quinientos mil pesos m/cte., (\$3.500.000).

- **Segundo puesto:** Un estímulo (1) económico de dos millones quinientos mil pesos m/cte., (\$2.500.000).

- **Tercer puesto:** Un estímulo (1) económico de dos millones de pesos m/cte., (\$2.000.000).

- **Cuarto puesto:** Un estímulo (1) económico de un millón quinientos mil pesos m/cte., (\$ 1.500.000).

- **Quinto puesto:** Un estímulo (1) económico de un millón de pesos m/cte., (\$1.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 27 de mayo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ciento veintidós (122) propuestas, distribuidas de la siguiente manera: setenta y una (71) propuestas categoría Batalla Bboy (1 VS 1), diecinueve (19) propuestas para la categoría Batalla Bgirl (1 VS 1), veintidós (22) propuestas para la categoría Crews Danza Urbana-showcase y diez (10) propuestas para la categoría Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 31 de mayo de 2016, los listados de inscritos del concurso.

Que debido a que se presentó un error en el sistema al momento de la inscripción del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, Categoría Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA y el concursante solicitó el respectivo ajuste, la agrupación inscrita con el código de inscripción: PUV004 pasó al código de inscripción PUV011.

Que por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 02 de junio de 2016, el listado aclarado de inscritos del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, Categoría Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 09 de junio de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 15 y 16 de junio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 14 de junio de 2016, el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, para la categoría Batalla Bboy.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 14 de junio de 2016, el



RESOLUCIÓN 820 - - - -
(25 JUL 2016)

listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, para la categoría Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de junio de 2016, los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO DANZA URBANA** en el cual se señalaba que de las ciento veintitrés (123) propuestas inscritas, ciento siete (107) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, distribuidas de la siguiente manera: Sesenta y siete (67) propuestas para la categoría Batalla Bboy (1 VS 1), diecinueve (19) propuestas para la categoría Batalla Bgirl (1 VS 1), cuatro (4) propuestas para la categoría Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA y diecisiete (17) propuestas para la categoría Crews Danza Urbana-showcase.

Que durante el proceso de verificación de la documentación formal, se evidenció que el concursante Álvaro Arias Vásquez incumplía con la condición de participación establecida en el numeral **8. No pueden participar**, literal g, de la cartilla del concurso, el cual reza: “*Las personas naturales agrupaciones y personas jurídicas (incluidos los integrantes de la propuesta) ganadores del concurso Danza Urbana del año 2015, realizado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (...)*”, razón por la cual su estado pasó de habilitado a rechazado.

Que por lo anterior el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 22 de junio de 2016, los listados aclarados definitivos, para las categorías Batalla Bboy (1 VS 1) y Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA, pasando de sesenta y siete (67) propuestas habilitadas a sesenta y seis (66) y de cuatro (4) propuestas habilitadas a tres (3), respectivamente.

Que el señor Jaime Andrés Vargas Ulloa mediante comunicación No 2016460003121-2 solicitó el retiro de la propuesta de la agrupación Anvar Danza Urbana, inscrita con código PUS005 Categoría Crews Danza Urbana-showcase, del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, pasando de diecisiete (17) propuestas habilitadas a dieciséis (16) propuestas, para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado. Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de junio de 2016, el listado aclarado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría Crews Danza Urbana Showcase.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS** de la cartilla del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de junio de 2016 se designaron como jurados del concurso **PREMIO DANZA URBANA** a los expertos Carlos Enrique Garzón Pérez, Lobadys Pérez Barrera John Freddy Arevalo Niampira.

Que debido a la renuncia del Jurado Carlos Garzón Pérez, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 05 de julio de 2016 la Resolución No 677 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016 en lo relacionado con el



RESOLUCIÓN 820 - - -

(25 JUL 2016)

concurso Premio Danza Urbana", en la que se indica que la terna de jurados del concurso quedará **PREMIO DANZA URBANA** conformada por: Wilson Gilberto Cardozo, Lobadys Pérez Barrera y John Freddy Arévalo Niampira.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Categoría Crews Danza Urbana-showcase:

CRITERIO	PUNTAJE
Coreografía	35%
Técnica y expresividad de los bailarines	35%
Desarrollo y coherencia de la presentación o show	30%
TOTAL	100%

- Categorías Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA, Batalla Bboy (1 VS 1) y Batalla Bgirl (1 VS 1):

CRITERIO
Ritmo y musicalidad
Técnica
Autenticidad
Grado de dificultad

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de selección de fecha 08 de Julio del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante acta de selección de ganadores se aclara que de acuerdo al incumplimiento en lo establecido en la cartilla del concurso **PREMIO DANZA URBANA** numeral 13. literal c y d, quedaron habilitados doce (12) concursantes para la categoría Crews Danza Urbana-showcase.

Que mediante acta de selección del 8 de Julio de 2016, el jurado designado del concurso, dispone en el artículo tercero: *"que en el proceso de evaluación se detectó que Jeisson David Gutiérrez Rojas, integrante de las Agrupación PROYECTO URBAN DANCE, inscrita con código de inscripción PUS016, categoría Crews Danza Urbana – Showcase, fue ganador del concurso PREMIO DANZA URBANA en el año 2015, incumpliendo con lo establecido en la cartilla del concurso numeral 8. NO PUEDEN PARTICIPAR, literal g) Las personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas (incluidos los integrantes de la propuesta) ganadores del concurso Danza Urbana del año 2015 (...)"*. Por tal motivo dicha agrupación fue retirada del proceso de evaluación".

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá



RESOLUCIÓN 820 - - - -
25 JUL 2016

Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos del Programa Distrital de Estímulos se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **PREMIO DANZA URBANA**, del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

- Categoría Crews Danza Urbana – Showcase:

Puesto	Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Estímulo
1	PUS007	STREET DANCE ON THE FLOOR	DUNKAN DANCE STUDIO	FANNY MARCELA OSORIO RODRIGUEZ	C.C. 52.777.113	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.500.000).
2	PUS020	"UIJA"	SKYZOFRENIA CREW	LUIS ARMANDO MEDELLIN GORDILLO	C.C. 1.010.175.362	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000)
3	PUS015	MI COLOMBIA	FUSION CREW COLOMBIA	ANDRES NICOLAS HERRERA BARRERO	C.C. 80.767.032	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)
4	PUS004	HAGA CLICK	SPECIAL MOVES CREW	HERNAN DANIEL VELASQUEZ AREVALO	C.C. 1.014.280.474	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000)



RESOLUCIÓN 820 - - - - -
(25 JUL 2016)

PARÁGRAFO 1°: Que mediante acta de selección del 8 de Julio de 2016, el jurado designado del concurso, dispone que la Agrupación PROYECTO URBAN DANCE, inscrita con código de inscripción PUS016, fue retirada del proceso de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto.

- Categoría Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA:

Puesto	N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Estímulo
1	PUV003	CREWS BREAK DANCE BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA	MURDER KINGZ	ALFONSO ENRIQUE CAMPOS PARDO	C.C. 1.047.396.582	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)
2	PUV004	N/A	FUSION CREW	ELBER CASTILLO BOCACHICA	C.C. 80.766.836	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000)
3	PUV008	LOS ORIGENES	AGRUPACIÓN LA OVC CREW	YEIMY ALEJANDRA ARTUNDUAGA RAMÍREZ	C.C. 1.030.536.302	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000)

PARÁGRAFO 2°: “Que en razón a que el número de concursantes habilitados fue de tres (3) agrupaciones, y hay cuatro estímulos para la categoría Crews Break Dance Batalla Internacional Vialterna – BIVA, se declara desierto el estímulo, para el cuarto lugar”.

- Categoría Batalla Bgirl (1 VS 1):

Puesto	N° de Inscripción	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Estímulo
1	PUG001	INGRID VIVIANA CASTAÑEDA TRUJILLO	C.C. 1.010.213.297	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000)
2	PUG016	FRANCY NATALI DOTOR FORERO	C.C. 1.020.741.895	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 820
(25 JUL 2016)

- Categoría Batalla Bboy (1 VS 1):

Puesto	Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Estímulo
1	PUB020	CARLOS GIOVANY MATEUS DUARTE	C.C. 80.084.167	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000)
2	PUB013	CRISTHIAN CAMILO RIVERA BARRETO	C.C 1.023.940.399	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000)
3	PUB007	EDGAR MEZA TRUJILLO	C.C 1.024.542.394	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000)
4	PUB018	ANDRES SARMIENTO MORALES	C.C 1.013.591.210	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000)
5	PUB033	DIEGO FERNANDO ALDANA PUERTA	C.C 80.126.393	UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000)

ARTÍCULO 2º: El desembolso del estímulo económico, se efectuará de la siguiente manera:

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado de selección, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico.

•Un único desembolso equivalente al 100%, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N.º2849
Objeto	PREMIO DANZA URBANA. REEMPLAZA CDP 894 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$ 53.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Fecha	29 de junio del 2016

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 820 - - - - -
(25 JUL 2016)

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso **PREMIO DANZA URBANA**.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 JUL 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
 Projectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias